

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Jueves 23 de Febrero de 1967

Nº 45

AÑO RUBÉN DARÍO

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado.—(Continuará) . . . Pág. 473

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Carta de Naturalización a Señor Rodolfo Orellana C. . . . . 476

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Prórroga de Seis Meses Solicitada por Mecánica Sociedad Anónima. . . . . 476

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorización por Seis Meses para Exportar Chatarra de Cobre en Puertos del Pacífico . . . . . 476

Sección de Patentes de Nicaragua

Ventas de Patentes. . . . . 477

Marcas de Fábrica . . . . . 477

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 478

Títulos Supletorios . . . . . 479

Donación de Terreno Municipal. . . . . 479

Citación a Accionistas de Funeraria La Católica, S. A. . . . . 479

Citación a Accionistas de Aceitera Corona, S. A. . . . . 480

Declaratorias de Herederos. . . . . 480

Citaciones de Procesados . . . . . 480

Senadores Doctor Humberto Castrillo M., y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Manifestó el honorable Señor Presidente, que de conformidad con la cita hecha para la presente sesión, procederían a conocer, en primer debate, del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1967.

Fue leído por Secretaría el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a la cual se agregaran los honorables Senadores Cuadra y Jarquín, y puesto a discusión en lo general, junto con el proyecto.

En su dictamen, la Comisión lamentaba que por la premura del tiempo, no hubiera podido hacerse un mayor y más profundo estudio a tan importantísima cuestión, como es el Presupuesto General de la República; al que a grandes rasgos daba acogida, tal como fuera presentado por la Honorable Cámara de Diputados, proponiendo algunas reformas dentro de los ramos administrativos, cuyas razones explicaba, y que son las siguientes:

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día jueves, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido de los honorables

Ramos	Partidas a Aumentarse	Partidas a Disminuirse
<b>PODER LEGISLATIVO:</b>		
Cámara del Senado	135,060.00	2,500.00
<b>PODER EJECUTIVO:</b>		
Gobernación y Anexos	304,260.00	
Economía	7,800.00	
Hacienda	3,600.00	
Educación Pública	18,600.00	

Ramos	Partidas a Aumentarse	Partidas a Disminuirse
Fomento y OO. PP.	132,400.00	2.867,760.00
Agricultura y Ganade- ría	2.000,000.00	
Salubridad Pública	34,600.00	
Poder Judicial	256,500.00	22,560.00
	<u>2.892,820.00</u>	<u>2.892,820.00</u>

Tanto el honorable Senador Ponce como el Senador Medina, felicitaron a la Comisión por el magnífico dictamen presentado. Apuntó este último la circunstancia de que dependencias gubernamentales que tenían relación con el Presupuesto, tales como la Oficina del Presupuesto y el Tribunal de Cuentas, no estuvieran funcionando; por lo que el Senado había tenido que trabajar casi a ciegas, ya que no había podido obtener las informaciones que requería de parte de ellas. Pidió se dejara constancia en acta de esta anomalía, para que en lo futuro la Oficialía Mayor de esta Cámara pasara con oportunidad las comunicaciones del caso a esas dependencias, a fin de que estuvieran hábiles en los días en que el Congreso tratara el Presupuesto, si es que correspondía a época de vacaciones. Sugirió también, el honorable Senador Medina a la Mesa, que para expeditar el trámite y siendo que todos habían estudiado el proyecto y estaban de acuerdo con las reformas, fuera éste discutido por capítulos, preguntando la Presidencia si algún honorable representante tenía objeción al respecto. Terminó anunciando que él propondría ciertas pequeñas reformas en el articulado de las Regulaciones Presupuestarias.

Por su parte el honorable Senador Briones hizo la observación de que los aumentos solicitados por la Comisión del Instituto de Estelí, que se había personado en el seno de la Comisión, y que les habían sido ofrecidos por ella, no aparecían consignados en el Ramo de Educación Pública. Por lo cual hacía moción para que fueran incorporados.

Repuso el honorable Señor Presidente, que con mucho gusto, en la discusión en lo particular, y cuando trataran el ramo de Educación Pública, se esclarecería dicho asunto. Refiriéndose a lo dicho por el honorable Senador Medina, en cuanto a la crítica de que las oficinas gubernamentales de las cuales dependían el Presupuesto estuvieran cerradas, dijo estar muy de acuerdo; ya que efectivamente, por tal circunstancia, la Comisión no había podido efectuar algunas indagaciones necesarias. Concluyó rogando a los Señores Senadores, concretar sus intervenciones acerca

del Presupuesto al punto específico en lo particular, para aligerar el trámite; en vista de que la honorable Cámara de Diputados estaba reunida, esperando conocer del pronunciamiento del Senado sobre el mismo.

Seguidamente el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, y sometidos a votación, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1º y 2º del proyecto, que se leen así:

“Arto. 1º—Vótase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1967, en la siguiente forma: Superávit estimado al 31 de Diciembre de 1966, Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Córdobas (¢ 24.884,000.00). Ingresos estimados en Seiscientos Veinticuatro Millones Novecientos Diez y Seis Mil Córdobas . . . . (¢ 624.916,000.00), e ingresos provenientes de obligaciones atendibles con vales del Tesoro, Veintitrés Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Córdobas (¢ 23,689,787.00); Egresos autorizados Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete mil Cuarenta y Ocho Córdobas . . . . (¢ 673.487,048.00), Superávit presupuestado estimado de Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve Córdobas (¢ 2,739.00).

“Arto. 2º—La estimación de Ingresos Fiscales de Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Córdobas (¢ 673.489,787.00); a que se refiere el Arto. 1º de esta Ley se descomponen en la siguiente forma: Ingresos corrientes, Quinientos Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Córdobas (¢ 502.123,000.00); Ingresos de capital, Ciento Veintidós Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Córdobas (¢ 122.793,000.00); e Ingresos provenientes de obligaciones atendibles con vales del tesoro, Veintitrés Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Córdobas (¢ 23.689,787.00); y se detallan así:

A discusión el Arto. 3o., cuya redacción es la siguiente:

“Arto. 3o.—Se dispone distribuir los Egresos autorizados por la suma de Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Ocho Córdobas (¢ 673,487,048); consignado en el Arto. 1o. de esta Ley en asignaciones por dependencias gubernamentales y asignaciones para el servicio de la deuda pública para el año de 1967, así:”

A continuación se dio lectura a las asignaciones por ramo a cada una de las de-

pendencias gubernamentales, consignadas en este Artículo, así como a las reformas que en ellas sugería la Comisión de Hacienda de la Cámara del Senado, ya reseñadas; siendo todas aprobadas por unanimidad, con excepción de la relativa al Ramo de Educación Pública, en el cual se aumentó, además de los ₡ 18,600.00 aconsejados en el dictamen, y a moción de los honorables Senadores Briones, Cuadra, Belli y Renner, la cantidad de ₡ 140,220.00, correspondientes a creaciones de horas de personal docente en el Instituto Nacional de Estelí, así como de plazas de profesorado, detalladas así:

Director Nocturno ₡ 900.00 mensuales, Mayo a Diciembre .. . . .	7,200.00
Sub-Director ₡ 600.00 mensuales, Mayo a Diciembre .. . . .	4,800.00
3 Inspectores ₡ 420.00 cada uno, mensuales Mayo a Diciembre .. .	10,080.00
<i>Personal Docente</i>	
179 horas de Enero a Abril .. . . .	32,220.00
179 horas de Mayo a Diciembre .. .	85,920.00
	₡ 140,220.00

En sus intervenciones, los honorables Senadores Renner, Belli y Cuadra, miembros de la Comisión Dictaminadora, manifestaron que la omisión de este aumento, se debía a un lapsus al pasarse a la Secretaría las reformas para su copia, ya que efectivamente la Comisión había acogido la petición de los representantes del Instituto Nacional de Estelí y acordado otorgar los aumentos por ellos solicitados.

Quedó en esa forma aprobado el Arto. 3º del proyecto.

Seguidamente se procedió a dar lectura a los Artículos subsiguientes, dentro de los cuales se encuentran contenidas las Regulaciones Presupuestarias.

Fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados sin ninguna modificación, los Artículos del 4º al 13.

Se leyó y sometió a la consideración de la Sala el Arto. 14, sobre el que el honorable Senador Medina manifestó deseaba proponer una reforma. Dicho Artículo 14 se lee así:

“Arto. 14.—“Los Fondos Rotativos” para gastos, a que se refiere el Inciso c) del Arto. 12, son las cantidades de dinero entregadas con cargo al Fondo General a los funcionarios públicos autorizados para ello, en calidad de anticipo al Presupuesto, con el objeto de efectuar gastos urgentes y menores de la cuantía que, de acuerdo con recomendación del Tribunal de Cuentas para cada Ramo, señalará el

Ministro de Hacienda y Crédito Público al autorizar la entrega.

Las sumas a entregarse en calidad de “Fondos Rotativos”, serán solicitadas al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con señalamiento de Partidas para su reservación y las autorizará, previo dictamen de la Dirección General del Presupuesto, sin que puedan exceder del 5% de las partidas que, a su juicio puedan usarse para tal fin, porcentaje que, en casos especiales con dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, podrá aumentar hasta un 12% y aun más, cuando fuere indispensable por el sistema operativo resultante de la magnitud y cuantía del programa o de convenios para su financiamiento. Los funcionarios encargados del manejo de los Fondos Rotativos no podrán hacer más pagos que los autorizados por los Ministros o Jefes del Ramo respectivo, y deberán rendir cuenta documentada de las erogaciones efectuadas, al emitirse el Acuerdo de Pago para reembolso con cargo a las partidas correspondientes”.

Haciendo referencia al segundo párrafo de este artículo, el honorable Senador Medina observó que con las palabras “y aún más”, después de donde dice: . . . podrá aumentar hasta un 12% . . . , se desvirtuaba lo anteriormente consignado en el mismo, por lo que solicitaba fueran suprimidas.

El honorable Senador Cuadra se manifestó de acuerdo con la moción del honorable Senador Medina; y sometida ésta a votación, se aprobó por unanimidad. En consecuencia, quedaron suprimidas en el segundo párrafo del Arto. 14, las tres palabras “y aún más”.

A continuación se leyeron y aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. del 15 al 50.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 51, acerca del cual dijo el honorable Senador Medina que tenía otra reforma que proponer. Dice el Arto. 51:

“Arto. 51.—Cuando se verifique la compra de equipo de cualquier naturaleza, será necesario que el mismo sea registrado, previo el pago, por el Tribunal de Cuentas. En consecuencia la Dirección General del Presupuesto requerirá de la Oficina Compravadora, la presentación de una constancia en el sentido indicado, sin la cual no dará curso a la orden de pago respectiva. Las compras de elevada cuantía serán hechas por medio de licitación, con intervención de un representante del Tribunal de Cuentas”.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Carta de Naturalización a Señor Rodolfo Orellana C.

No. 411—B/U No. 540530—\$90.00

No. 1980

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Rodolfo Orellana Castro, mayor de edad, soltero, Profesor de Educación Primaria, domiciliado en Diriamba, Departamento de Carazo, y originario de Santa Ana, El Salvador, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua, por razón de que siendo de otro país de la América Central, goza del privilegio de ser considerado nicaragüense, al tenor del Art. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución.

Se Considera:

Que está justificado el hecho de que el peticionario es de origen salvadoreño, como lo comprueba con los atestados legales que presenta, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de El Salvador, también son considerados salvadoreños los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que el señor Rodolfo Orellana Castro, de calidades conocidas, es nicaragüense natural, al tenor del Art. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución Política, y extiéndasele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Febrero de 1967. — «Año Rubén Darío». — LORENZO GUERRERO, — El Ministro de la Gobernación. — *Vicente Navas A.*

### Hacienda y Crédito Público

#### Prórroga de Seis Meses Solicitada por Mecánica Sociedad Anónima

No. 405—B/U No. 540520—\$ 120.00

No. 179

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Visto:

Unico.—La solicitud presentada por la firma «Mecánica Sociedad Anónima», para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se le autorice prórroga de seis meses para el inicio de operaciones de su Planta Industrial clasificada según Decreto No. 154 del 26 de Agosto de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 231 del 13 de Octubre del mismo año.

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 21 de la citada Ley, en su inciso a) el Poder Ejecutivo está facultado para conceder la prórroga a que se refiere la anterior solicitud, cuando fuere necesario y estuviere debidamente justificada.

Por Tanto:

De conformidad con el inciso a) del Arto. 21 de la citada Ley.

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder a la firma «Mecánica Sociedad Anónima», prórroga para seis meses que comenzarán a contarse al finalizar el plazo originalmente señalado para iniciar sus operaciones.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en «La Gaceta» Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Jorge Armijo Mejía*, Viceministro de Economía. — (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Economía

#### Autorización por Seis Meses para Exportar Chatarra de Cobre en Puertos del Pacífico

No. 409—B/U No. 540508—\$ 156 00

Decreto No. 104

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Visto:

Unico.—La solicitud presentada por el señor Carlos Pereyra Ocampo, para que, se le extienda autorización para exportar 30 000 Treinta Mil Kilos de Chatarra de Cobre por puertos del Pacífico.

Considerando:

Que por Decreto No. 2 del 19 de Julio de 1961 publicado en «La Gaceta» No. 174 del 8 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de Chatarra de Cobre, B once y Aluminio, debido a la necesidad que de ese

material tenfan las fundiciones nacionales y a que las reservas del país se estaban agotando, pero que habiendo cambiado tal situación, es procedente autorizar la exportación solicitada:

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar al señor Carlos Pereyra Ocampo para exportar por puertos del Pacífico 30.000 Treinta Mil Kilos de Chatarra de Cobre.

Las aduanas de esos puertos permitirán la salida de los embarques de conformidad con el presente Decreto.

Arto. 2o.—Advertir al señor Pereyra Ocampo que en el futuro no podrá obtener autorización para exportar Chatarra de esa clase, sin previa presentación de documentos que comprueben la veracidad de la exportación autorizada por el presente Decreto, la cual deberá realizar dentro del término de un año que se contará a partir de la fecha de la publicación de dicho Decreto.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—**LORENZO GUERRERO**, Presidente de la República.—*Ernesto Navarro Richardson*, Vice-Ministro de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAUA  
Ventas de Patentes

Nº 385 —B/U Nº 540504— ₡ 30.00  
Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, ofrece venta derecho Patente 708:

«Medios para la Lucha contra las Plagas y Procedimiento para su Preparación».

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 1

Nº 386 — B/U Nº 540504 — ₡ 60.00  
Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ofrece venta derecho Patente 691:

«Esteres de Acido Tiofosfórico, Medios para la Lucha contra las Plagas a base de los Mismos y Procedimiento para su Preparación».

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 1

Nº 387 —B/U Nº 540505— ₡ 30.00  
Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ofrece venta derecho Patente 574:

«Un Procedimiento para la Preparación de Esteres de Acido Tiofosfórico».

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 1

Nº 388 —B/U Nº 540505— ₡ 30.00  
Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ofrece venta derecho Patente 770:

«Un Nuevo Medio Insecticida y Procedimiento para su Preparación»

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 1

Marcas de Fábrica

Nº 382 —B/U Nº 538148— ₡ 45.00

Anita Alvarado de Outiérez, de este domicilio, solicita registro Marca:

« B O E R »

Para: Productos de la Clase 48.

Oyense oposiciones

Oficina Patentes. Managua, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 341 —B/U Nº 538143— ₡ 45.00

Tabacalera Costarricense S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«DELICADOS» «DIXIE»

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.

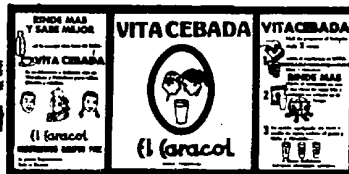
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No. 334—B/U No. 538139— ₡ 360.00

Constantino Campos Patz, mediante apoderado solicita registro Marcas:



Para: Productos Alimenticios, Clase 49, así también el registro de los Nombres Comerciales que consisten en:

¡«EL SABOR LO DICE TODO! DEL CAFETAL A SU MESA CAFE EL CARACOL CONSERVA SU PUREZA! y;



Para: Distinguir Toda La Lfaca de Productos Alimenticios.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 335 —B/U Nº 538140— ₡ 45.00  
Constantino Campos Paiz, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«SIESCAPE» y «PERMAROMA»

Para: Productos Alimenticios, Clase 49.  
Oyense oposiciones  
Oficina Patentes, Managua, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 403 —B/U Nº 540526— ₡ 90.00  
Guillermina Cortés de Porras García, este domicilio, solicita registro Marca:

«FEMILINDAS»

Para: Vestuario, Clase 42, y el Nombre Comercial:

FEMILINDAS

Para distinguir: La Confección y Producción de Ropa Femenina para Adultos y Niños en todo su Aspecto General, incluyendo toda Clase de Ajuares y Carteras de ese Uso con Cualquier Clase de Telas o Materiales.

Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, diecisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 1

Nº 399 —B/U Nº 540518— ₡ 90.00  
Dutch Masters Paint & Varnish Company, por medio de apoderado, solicita registro:

«DUTCH MASTERS»

Para: Productos de Clase 19.  
Oyense oposiciones.  
Ministerio de Economía, Managua, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes. 3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 394 —B/U Nº 501211— ₡ 90.00  
Tres tarde, tres Marzo corriente año, subastaráse finca rústica, con mejoras, sita Vijao, cien manzanas, lindante: norte, Máximo Castro; sur, Tomás Hernández; oriente, Alejandro Sáenz; occidente, Adolfo Rivera

Ejecuta: José Angel Rizo a Catalino Vargas.  
Base: Novecientos Córdoba.  
Oyense posturas.  
Dado Juzgado Local, Matagalpa, catorce Febrero mil novecientos sesentisiete.—V. González. 3 3

Nº 395 —B/U Nº 501210— ₡ 90.00  
Tres tarde cinco Marzo próximo, remataráse mejor postor finca en Cerro Grande, treinta manzanas de extensión, conteniendo mejoras, lindante: norte, Guadamuque Rostrán; sur, Guillermo Herrera; oriente, Oermán Blandón; occidente, César Montenegro.

Valorada: Quinientos Córdoba.  
Ejecuta: Antonia Urbina de Ruiz a Canuto Méndez Hernández.

Oyense posturas.  
Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Febrero trece de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González, Secretario. 3 3

No. 402—B/U No. 540517— ₡ 90.00  
Once mañana siete Marzo corriente año remataráse mejor postor local este Juzgado automóvil Ford Falcon, Motor AEOA7E, Chasis OK12S—145950.

Ejecución: Ramón Acevedo Quiroz contra Silvio Querrero Marín.

Monto: Cuatro Mil Cuatrocientos Un Córdoba.  
Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, diecisiete de Febrero, mil novecientos sesentisiete. Las once y diez minutos de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—Rodolfo Robelo, Srío. 3 3

Nº 407 — B/U Nº 540527— ₡ 45.00  
Tres tarde, tres Marzo corriente, este Despacho, venderáse martillo camioneta Ford, mal estado.

Ejecuta: José Reyes, Socorro Morales.  
Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, diecisiete Febrero, mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby.—F. Castillo P., Srío. 3 3

Nº 406 —B/U Nº 540528— ₡ 45.00  
Tres tarde, uno Marzo corriente venderáse martillo: Juego mueble, Comedor, Radio Pye, Máquina Singer.

Ejecuta: Gustavo Gómez, Leonor Hernández.  
Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, diecisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby.—F. Castillo P. 3 3

No 434—B/U No. 540539 — ₡ 90.00  
Tres tarde diez de Marzo año corriente, venderáse martillo, mejor postor: Rokonola Seeburg, modelo KD 200 Serie No. 204890, con 100 Discos.  
Ejecuta: Julio Cardenal a Osmundo Morales Centeno.

Bien depositado Oficina Dr. José Blandón Rivera, Jinotega.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, dieciocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Héctor O. Libby.—C. J. Chamorro G., Srío. 3 2

No. 376—B/U No. 540507 — ₡ 135.00  
Cinco y treinta minutos de la tarde veintiocho de Febrero corriente, en local este Juzgado, subastaráse finca rústica, como ochocientas manzanas, ubicada en Comarca Montes Verdes, jurisdicción Camoapa, Departamento Bosco; por ejecución de Santiago Marín Sánchez, contra José Rosa Valle Dávila; lmitada dicha finca: oriente, Juan Pablo Sequiera y otros; poniente, Humberto Leiva y otros; norte, Julio Duarte y otros; sur, Francisco Pérez y otros.

Avalúo: Un Mil Córdoba.  
Dado en Juzgado Segundo Local Civil, a las cinco y treinta minutos de la tarde del catorce de Febrero de mil novecientos sesentisiete.—Mariana Sánchez.—Graciela Barrios, Sría. 3 2

Nº 435 —B/U Nº 511120— ₡ 45.00  
Once mañana 4 Marzo 1967, local Juzgado venderáse martillo, Refrigeradora «Westinghouse», modelo Rvdol.

Edmundo Tefel contra Elida López Espinoza.  
Juzgado Distrito, Diriamba, dieciocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Marco Aurelio Mercado.—Felipe Rizo Vázquez, Secretario. 3 2

Nº 426—B/U Nº 542127 — ₡ 90.00  
Trece Marzo próximo, diez mañana, local este Juzgado subastaráse rústica, ubicada Comarca Quisaura, Camoapa, este Departamento, doscientas manzanas superficie, lmitada: oriente, Francisco

López y otros; occidente, Simeón Zeledón; norte, Irene Díaz; sur, Raúl Mendoza.

Ejecuta: Juliana viuda de Solano a Faustino Sequeira.

Avalúo: Cincuenta Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Bosco, diecisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—P. Buitrago Ch. J. Guzmán O., Srío.

3 1

Nº 421 — B/U Nº 501212— ₡ 90.00

Cuatro tarde uno Marzo año corriente, este Juzgado subastaráse finca urbana, pueblo San Isidro, este Departamento, veintituna por treinticuatro varas, con casa, limitado: oriente, Venancio Cardoza; occidente, Juan Cardoza; norte, Pedro Antonio Aguirre; sur, Rodrigo Espinoza.

Ejecuta: Ricardo Sobalvarro a Pedro Antonio Aguirre por Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, seis Febrero, mil novecientos sesenta y siete. — V. González C., Secretario.—

3 1

Nº 448 — B/U Nº 521059— ₡ 135.00

Tres tarde ocho de Marzo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano Cantón Sur, Jinotega, de tres varas de frente por treinta varas de fondo, lindante: oriente, calle de por medio propiedad de Heliodoro Jarquín; occidente, la Jorge Jarquín; norte, la de Gregorio Padilla; y sur, la de Mercedes viuda de Gades.

Base remate: Novecientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Félix Picado Picado a Carmen García de Moreno.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y siete.—Firmas ilegibles, Srío.

3 1

### Títulos Supletorios

Nº 397 —B/U Nº 524558 — ₡ 45.00

Eudocia Zapata de Sirias, solicita título supletorio lindante: este, Amanda González; oeste, Isabel Meléndez; norte, Ceferino Orozco; sur, Francisco Vilalobos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero siete, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Nº 425 —B/U Nº 504758— ₡ 135.00

Nicolás Miguel Saldaña, conocido en religión como Hermano Hermógenes Eulogio, solicita supletorio urbano, León, lindante: oriente, otro predio del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y las ruinas del Teatro Municipal; poniente, avenida en medio, Parque Infantil y predios de doña Luz Mayorga v. de Berríos; norte, calle en medio, predios de los Dres. Roger y Carlos Berríos y de Rafael Medina; sur, calle en medio, los de la Administración de Rentas, de doña Angélica v. de Shick y otros.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Enero veinticinco, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srío.

3 1

Nº 446 —B/U Nº 524596— ₡ 45.00

María Mendoza, solicita supletorio, lindante: norte, Carlos Chávez; sur, Sucesores Mántica; oriente, Rosario, Juan, Tomás Romero; poniente, Ofelia Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Chinandega, diez de Febrero de mil novecientos sesentisiete.—M. Molina, Secretario.

3 1

Nº 447 —B/U Nº 546903— ₡ 45.00

Cristina Pérez, solicita título supletorio, casa, solar, El Guayacán, lindante: oriente, occidente, norte; sur, Francisco Pérez.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estelí, diecisiete Febrero mil novecientos sesentisiete. — Asiselo Gutiérrez. — Nic. Ramos, Srío.

3 1

Nº 450 —B/U Nº 471391— ₡ 45.00

Juliana Avilez, solicita título, urbano; oriente, Lucio Martínez; poniente, Rubén Martínez; norte, Hipólito Reyes; sur, Rubén Martínez, Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Sauce, nueve Febrero mil novecientos sesenta y siete.—L. Valladares Medrano, Secretario.

3 1

Nº 451—B/U Nº 505492 — ₡ 45.00

Fidelina Jácamo solicita título predio urbano, oriente, Dolores Ruiz; poniente, Leonardo Villares; norte, Carretera; sur, Margarita Sanarrusia.

Opónganse.

Juzgado Local. Tola, veinte Enero, mil novecientos sesentisiete.—Vicente Ibarra, Srío.

3 1

Nº 424 —B/U Nº 504757— ₡ 90.00

Indalecio, Macario y Ambrosia Zeas González, solicitan supletorio, rústico, San Nicolás, León, lindante: oriente, Rita Zeas; poniente y norte, Angel Gutiérrez; sur, Feliciano Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Diciembre catorce, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srío.

3 1

Nº 412 —B/U Nº 516244— ₡ 90.00

José Julián López Alfaro, solicita título supletorio, predio cien manzanas, jurisdicción Totogalpa, lindante: oriente, camino carretera Totogalpa a Yalagüina; sur, Anselmo Gómez; norte, Alberto Zelaya; occidente, Santiago Sánchez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local. Totogalpa, dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Sixto Vte. López L.—Lucila L. de Isabá, Sría.

3 1

### Donación de Terreno Municipal

Nº 338 — B/U Nº 516741 — ₡ 90.00

Tomás Maradiaga Alfaro, solicita donación solar esta ciudad, quince varas frente, treinta y tres fondo, estos linderos: norte, solar Hipólito Umanzor; sur, Antonia Tercero; oriente, Elena Maradiaga y occidente, Armando Herrera.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, uno Febrero mil novecientos sesentisiete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

### Citación a Accionistas de Funeraria La Católica, S. A.

Nº 440 —B/U Nº 540542— ₡ 30.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a ustedes para Asamblea General de Accionistas a ve-

rificarse el día treinta y uno de Marzo de los corrientes a las tres de la tarde en el local de estas oficinas.

*Funeraria «La Católica, S. A.»*

LESBIA DE RUIZ  
Secretaria.

1

### Citación a Accionista de Aceitera Corona, S. A.

No 454 — B/U No 540546— ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Aceitera Corona, S. A., y en mi condición de Secretario de la misma, me permito citar a los Accionistas de dicha Sociedad para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Marzo del presente año, a las 3:30 P. M. en las Oficinas de la Compañía, en la ciudad de Managua.

Managua, D. N., 22 de Febrero de 1967.—David Stadhagen Cardenal.

1

### Declaratorias de Herederos

No. 298—B/U No. 505455—₡ 15.00

Francisco Calderón unión hermana solicita decláranse herederos sucesión intestada su padre Regino Calderón.

Opónganse legalmente.

Juzgado Unico Distrito.—Rivas, seis Octubre mil novecientos sesentiséis.—Gonzalo Somarriba, Secretario.

1

No. 322—B/U No. 538130—₡ 40.00  
y 538133—₡ 5.00

Rodolfo Salvatierra Chamorro o Segundo Rodolfo Salvatierra Chamorro solicita ser declarado heredero en unión su hermana María Luisa Salvatierra Chamorro, de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su hermana Sara Salvatierra, consistentes: créditos hipotecarios por Cinco Mil Setecientos Cincuenta Córdoba cargo Zoila de Mejía; por Veintitrés Mil Seiscientos Córdoba cargo Rómulo Rosales Cabezas; por Siete Mil Ochenta Córdoba cargo Rosibel de Marenco.

Quien tuviere igual o mejor derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Madagua, seis Febrero mil novecientos sesentisiete.—Héctor G. Libby, Juez Segundo Civil Distrito, Managua. — C. J. Chamorro G., Secretario.

1

No. 398—B/U No. 524559—₡ 30.00

Carmen López de Picado como cesionaria de Anita Alonso de Martínez, solicita declárase heredera de los bienes sucesión Adolfo Martínez, consistente: predio cinco varas de frente por todo su fondo, lindante: Norte, Bruno Martínez; Sur, coherederos Adolfo Martínez; Oriente, María Zamora; Poniente, Benito Briceño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Febrero trece, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Sria. 1

### Citaciones de Procesados

#### No. 25

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Juan Martínez Olivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de lesiones cometidas en la persona de la señora Jesús Olivera de Zamora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento, y del señor Juan Reyes Castellón, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de Pueblo Nuevo; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Es conforme: Estelí, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

#### No. 26

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Santiago Palacios Picado o Gámez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Matilde Huete Peralta, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle San Roque de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, el cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original. Estelí, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Calixto Gutiérrez Barreda, Secretario.

1